

ORDENANZA N° 6.094

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art 1°.- DESÍGNASE, con el nombre de Dr. Lisandro Alberto Figueroa; al Centro de Atención Primaria de la Salud Móvil (CAPS).

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°697 del día de hoy
Villa María, 11 de junio de 2009
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho